



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/0316/2025
Asunto: Permiso de espacio público.

Tulum, Q. Roo, 21 de octubre del 2025.

Responsable.
PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo, mediante el cual solicita autorización para la realización de un recorrido y el cierre temporal de calles con motivo del evento denominado "Rodada de Motociclistas", me permito informarle lo siguiente:

Toda vez que no existe disposición legal en contrario, ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su solicitud, se autoriza el recorrido solicitado, el cual se llevará a cabo el día 7 de noviembre del presente año, en un horario de 08:00 p.m. a 02:00 a.m., con el siguiente trayecto:

Inicio: Carretera Tulum-Cancún, frente a la Zona Arqueológica.
Recorrido: Av. Tulum → Cruce con Av. Cobá → Cruce con Av. Satélite → Rotonda → Calle Alfa Sur → Explanada Municipal (punto intermedio) → Av. Tulum → Calle Osiris Norte → Av. La Selva → Calle 31.
Municipio: Tulum, Quintana Roo.

Esta autorización se concede bajo el entendido de que el evento no tendrá fines lucrativos, es decir, no deberá implicar el cobro de cuotas o pagos por participación, y que su desarrollo se mantendrá en apego a la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el evento deberá desarrollarse bajo los siguientes términos y condicionantes:

- Usted será responsable de garantizar que no se altere el orden público ni se incurra en faltas a la moral o a las buenas costumbres.
- Deberá asegurarse de no contravenir lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, así como en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica.
- Será responsable de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes durante el desarrollo del evento.



- d) Deberá respetarse el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del municipio.
- e) Se deberá preservar el entorno, evitando generar molestias a vecinos y transeúntes.
- f) Queda estrictamente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas o sustancias con efectos similares en la vía pública, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándole el compromiso de esta Secretaría con la sana convivencia, el orden público y el respeto a la normativa municipal.

ATENTAMENTE

DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

C.C.P. ARCHIVO
JMP / NOC

VERSION PUBLICA